



El Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación, con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 25 fracción VI y 60, del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Uruapan Michoacán.

## CONVOCA

A las y los ciudadanos del Municipio interesados en la Planeación del Municipio de Uruapan a formar parte del **Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación, bajo las siguientes bases:**

## BASES

### I. De los participantes

Personas físicas asociadas o no asociadas a los organismos de la sociedad civil que tengan interés en formar parte del Consejo Consultivo del Instituto Municipal de Planeación para el periodo 2019 - 2021 de conformidad con la base segunda de esta convocatoria.

El cargo como miembro del Consejo Consultivo tiene un carácter honorario y en consecuencia los titulares no recibirán retribución, emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

Los interesados en formar parte del Consejo Consultivo lo harán en la modalidad de miembros de las siguientes comisiones:

1. **Desarrollo Humano y Social:** cuyos principales temas son la familia, salud integral de las personas, deporte, cultura, educación de calidad, bienestar y combate a la pobreza y cohesión social.
2. **Desarrollo Económico:** cuyos principales temas son actividades económicas del municipio, desarrollo empresarial, empleo, infraestructura y logística, sistemas de innovación y desarrollo tecnológico, así como la educación para la competitividad.
3. **Medio Ambiente:** cuyos principales temas son clima, biodiversidad, agua, recursos naturales y riesgos naturales.
4. **Territorio:** cuyos principales temas son crecimiento de la ciudad, movilidad, suelo, vivienda y desarrollo regional.
5. **Administración Pública y Estado de Derecho:** cuyos principales temas son el desempeño de la Administración Pública Municipal, transparencia y rendición de cuentas, administración eficiente de los recursos, sistema de planeación participativa, cultura cívica, seguridad pública y el sistema de administración de justicia.

## **II. De los requisitos para ser miembro del Consejo Consultivo:**

Los requisitos que deberán de cumplir las personas a integrarse al Consejo Consultivo del IMPLAN son los siguientes:

1. Ser mayor de edad.
2. Ser originario de Uruapan, Michoacán, o bien tener una residencia efectiva en el municipio de por lo menos tres años al momento de su nombramiento.
3. Haber observado una conducta de reconocida probidad y no haber sido sentenciado por delito doloso.
4. No ser funcionario público.
5. No ocupar cargo directivo en algún partido político.
6. No haber sido inhabilitado para ejercer el comercio, empleo, profesión o para desempeñar un cargo o comisión en el servicio público.
7. Demostrar conocimientos, experiencia y capacidad para contribuir a los fines del Instituto y de la comisión a la cual desea integrarse.

## **III. De la Documentación requerida.**

### **a) Personas físicas no asociadas**

Para acreditar los requisitos señalados en la Base Segunda de la Convocatoria, deberá integrarse un expediente de la postulación correspondiente que contenga los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción
2. Copia simple de la credencial para votar INE, vigente con domicilio del Municipio de Uruapan
3. Escrito en el que la persona postulada manifieste bajo protesta de decir verdad:
  - a. Residir en el Municipio de Uruapan, Michoacán.
  - b. No haber sido condenado por delito doloso.
  - c. No haber sido inhabilitado para ejercer el comercio, empleo, profesión o para desempeñar un cargo o comisión en el servicio público;
  - d. No ser miembro de órgano directivo de partido político alguno; y
  - e. No desempeñar ningún cargo público.
4. Documentación que a su parecer demuestre su conocimiento, experiencia y capacidad para contribuir a los fines del IMPLAN dentro de la comisión a la que desea pertenecer.

### **b) Personas físicas asociadas a organismos de la sociedad civil**

1. Los mismos requisitos del inciso a) de este apartado III.
2. Carta de propuesta por parte de Colegio de Profesionistas u Asociación Civil de la cual forme parte.

#### **IV. De la Solicitud.**

Cada persona en lo individual deberá presentar por escrito la solicitud de inscripción a la presente Convocatoria, cumpliendo lo siguiente:

1. Dirigida al Presidente del Consejo Directivo del IMPLAN, Lic. Víctor Manuel Manríquez González;
2. Nombre completo del Solicitante;
3. Señalar expresamente su voluntad de participar en la presente convocatoria, reconociendo y aceptando los alcances de postulación para integrarse al Consejo Consultivo del IMPLAN;
4. Mencionar en orden de preferencia **dos comisiones del Consejo Consultivo** de las cuales le gustaría formar parte;
5. Firma autógrafa o huella digital del solicitante, y
6. Los documentos Anexos a la solicitud deberán ser exhibidos conforme a la Base Tercera de la presente Convocatoria.

#### **V. De la recepción de propuestas.**

La recepción de propuestas se llevará a cabo en las oficinas del Instituto Municipal de Planeación ubicadas en la calle Hilanderos, número 444, letra D, tercer piso, colonia La Magdalena, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:00 horas a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta:

- a) Para personas físicas no asociadas: El día 30 de mayo del 2019.
- b) Para personas físicas asociadas a colegios de profesionistas o asociación civil: El día 15 de junio de 2019.

Cualquier información o aclaración puede ser resuelta en las oficinas del Instituto o al teléfono (452) 2552862.

#### **VI. Del análisis y selección de las propuestas.**

El Consejo Directivo formará Comisión de Selección de los integrantes del Consejo Consultivo y dará a conocer la lista de integrantes el día 25 de junio.

#### **VII. Publicidad de la Convocatoria.**

La presente convocatoria se publicará en la página oficial del Municipio, así como en medios de comunicación accesibles para el Instituto Municipal de Planeación.

Uruapan, Michoacán., 8 de mayo del 2019.

**Consejo Directivo del Instituto Municipal de Planeación**